INFORME FINAL
DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

M.A No.013-2018

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FILANDIA

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, Julio de 2018

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FILANDIA

CONTRALOR TERRITORIAL: GERMAN BARCO LOPEZ

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL: CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ Q

EQUIPO AUDITOR:

ELSA ROCIO VALENCIA SERNA
LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO
Profesionales Universitarios
CAROLINA GIRALDO HENAO
YEIMI A BETANCURTH
YERALDIN GONZALEZ M
Pasante Contaduría Pública

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN 4

1.1 CONCEPTO FENECIMIENTO 5
1.1.1 Control de Gestión 6
1.1.2 Control de Resultados 7
1.1.3 Control Financiero 7

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9

2.1 CONTROL DE GESTIÓN 9
2.1.1 Revisión y Rendición de la Cuenta 9
2.1.1.1 Oportunidad en la Rendición de la Cuenta 9
2.1.1.2 Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos) 10
2.1.1.3 Calidad (Veracidad) 10
2.1.2 Legalidad 10
2.1.2.1. Legalidad Financiera 11
2.1.2.2. Legalidad de Gestión 12
2.1.3 Plan de Mejoramiento 12
2.1.3.1. Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento 13
2.1.4 Control Fiscal Interno 17
2.1.4.1. Aplicación y efectividad de los controles 17

2.2 CONTROL DE RESULTADOS 19
2.2.1 Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos 19
2.2.1.1. Planes programas y proyectos 21

2.3 CONTROL FINANCIERO 26
2.3.1. Estados Contables 26
2.3.1.1 Opinión sobre los Estados Contables 26
2.3.1.2 Revelación Estados Financieros 30
2.3.1.3 Control Interno Contable 31
2.3.1.4 Implementación NIIF. 32
2.3.2. Gestión Presupuestal 33
2.3.2.1. Programación del presupuesto ingresos y Gastos 34
2.3.2.2. Presentación y Elaboración. 34
2.3.2.3. Aprobación 34
2.3.2.4. Modificaciones 34
2.3.2.5. Ejecución de ingresos y Gastos 34
2.3.3. Gestión Financiera 38

3. ASPECTOS RELEVANTES 42

4. TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES 45

5. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION 46

1. DICTAMEN

Armenia, julio de 2018

Doctor
JOSE ROBERTO MURILLO ZAPATA
Alcalde
Filandia, Quindío

Asunto: Dictamen de auditoría vigencia 2017

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Regular al MUNICIPIO DE FILANDIA vigencia 2017, a través la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Sujeto de Control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General del Quindío, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial General del Quindío.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría incluyó la evaluación de las siguientes variables:

- **Componente Control de Gestión**
  - Factor Rendición y Revisión de la Cuenta
  - Factor Legalidad
  - Factor Plan de Mejoramiento
  - Factor Control Fiscal Interno
- **Componente Control de Resultados**
  - Factor Planes, Programas y Proyectos
- **Componente Control Financiero**
  - Factor Estados Contables
  - Gestión Presupuestal
  - Gestión Financiera

1.1 CONCEPTO FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 91.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Quindío Fenece la cuenta del Municipio de Filandia por la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

Cuadro No. 1
Evaluación de la Gestión Fiscal
Municipio de Filandia
2017

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	90.3	0.5	45.1
2. Control de Resultados	98.1	0.3	29.4
3. Control Financiero	82.2	0.2	16.4
Calificación total			**91.0**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	NO FENECE
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **Favorable** como consecuencia de la calificación de 90.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 2
Control de Gestión
Municipio de Filandia
2017

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Rendición y Revisión de la Cuenta	94.0	0.20	18.8
2. Legalidad	88.6	0.26	23.0
3. Plan de Mejoramiento	95.3	0.27	25.7
4. Control Fiscal Interno	84.2	0.27	22.7
Calificación total			**90.3**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la calificación de 98.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 3
Control de Resultados
Municipio de Filandia
2017

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	98.1	1,00	98.1
Calificación total		1,00	98.1
Concepto de Gestión de Resultados	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 82.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 4
Control Financiero
Municipio de Filandia
2017

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total			82.2
Concepto de Gestión Financiero	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

El plan de mejoramiento producto de la presente auditoría, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante legal y el Responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento.

Una vez suscrito por la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría, debe remitir una copia del mismo en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO
Directora Técnica de Control Fiscal

Revisó: Sandra Milena Arroyave Castaño - Profesional Universitario apoyo DTCF
María Fernanda García Echeverry - Profesional Universitario apoyo DTCF

Elaboró: Elsa Rocío Valencia Serna-Profesional Universitario Líder de auditoria

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la calificación de 90.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2.1.1 Revisión y Rendición de la Cuenta

Se emite una opinión EFICIENTE; fundamentada en la Resolución Interna de rendición de cuentas de la Contraloria General del Quindío, y las variables establecidas en la Guía de Auditoría Territorial, así:

Cuadro No 5
Rendición y revisión de la cuenta
Vigencia 2017

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,10	10.0
Suficiencia	95.0	0,30	28.5
Calidad	92.5	0,60	55.5
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	**94.0**

Calificación	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

A continuación se describe el resultado:

2.1.1.1 Oportunidad en la Rendición de la Cuenta

Con respecto a la cuenta rendida, correspondiente a la vigencia 2017, esta variable obtuvo una calificación de 100 puntos, por cuanto el Municipio de Filandia rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución No 005 de 2018 expedida por la Contraloría General del Quindío

2.1.1.2 Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)

Esta variable se afecta por la no rendición completa del Formato F19a1Anexo 35 plan de Mejoramiento, en lo relacionado con el resultado final de las auditorias regular vigencia 2015 y 2016, según MA 015 y 012 de 2016 y 2017 respectivamente, y auditoria especial 038 de 2016, situación está que requerida mediante oficio 000742 del 4 de mayo de 2018 y subsanada por el ente territorial subiendo nuevamente la información.

2.1.1.3 Calidad (Veracidad)

La calificación se afectó por las situaciones que se detallan a continuación, las cuales fueron corregidas una vez requeridas por el Ente de Control mediante oficio 000742 del 4 de mayo de 2018:

-FORMATO F03 ANEXO CONCILIACIONES BANCARIAS

Se requiere conciliación bancaria de la Fiduciaria Colombiana de Comercio de Exterior Fiducoldex presentada en los estados financieros por valor de $630.298.184.

-FORMATO F05

Revisado el formato F05 y confrontado con el balance se encuentra una diferencia por valor de $3.400.000 en la cuenta 16700201 equipo de computación.

-FORMATO F15

El formato presenta un valor por cuantía inicial de $4.055.286.354, al corroborar con el balance no se observa registro alguno en las cuentas 2460 y 2710 para provisión de litigios y demandas, tan solo hay un saldo por valor de $17.385.737 en la cuenta de orden 9120.

De lo antes expuesto no se genera observación, por cuanto las situaciones presentadas (en los formatos y anexos) representaron un bajo porcentaje respecto del total de la información rendida y fueron corregidas una vez se remitió requerimiento, situaciones de forma que no afectaron el curso normal de la auditoria.

2.1.2 Legalidad

Se emite una opinión EFICIENTE, basada en la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No 6
Legalidad
Vigencia 2017

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	71.4	0,40	28.6
De Gestión	100	0,60	60.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	**88.6**

Calificación	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	**<50**

Eficiente

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

2.1.2.1. Legalidad Financiera

Evaluados los factores que hicieron parte del control financiero, se concluyó lo siguiente:

- Legalidad contable

La legalidad del área contable se afectó por las situaciones que revelaron los Estados Contables, que afectaron los saldos de las cuentas 1605 Terrenos, 1640 Edificaciones, 1999 Valorizaciones y 31 Capital Fiscal, que contravienen disposiciones legales establecidas en los numerales 3.2.13 Actualización de Valores y 3.2.15 Depuración Permanente y Sostenibilidad de la Resolución No 193 de 2016 emanada de la Contaduría General de la Nación y la Ley 1819 de 2016 articulo 355 Depuración contable

- Legalidad Presupuestal

El procedimiento presupuestal adelantado por el Ente Territorial se encuentra ajustado a la ley orgánica de presupuesto decreto 111 de 1993 artículo 10 y a la ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", en lo relativo a la constitución de vigencia futura ordinaria, alumbrado público, procedimiento este que se encuentra soportado mediante acta del consejo municipal de política fiscal de Filandia del 6 de febrero de 2017, a través de la cual se aprueba la vigencia futura de alumbrado público, debidamente firmada por los integrantes del COMFIS y debidamente motivada, así mismo la constitución de las reservas presupuestales y modificaciones se ajustan a lo contemplado en la ley 819 de 2003 articulo 8 y ley 111 artículo 76, respectivamente.

2.1.2.2. Legalidad de Gestión

Esta variable obtuvo una calificación de 100 puntos, fundamentada en la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en la aprobación y ajustes realizados al Plan de Desarrollo, plan de acción, Plan indicativo, reflejando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos 07 de 2016 y 029 de 2017 por la cual se realizan ajustes al Plan de desarrollo Municipio de Filandia: 2016-2019.

2.1.3 Plan de Mejoramiento

Se emite una opinión de Cumple, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 7
Evaluación Plan de Mejoramiento

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0,20	20.0
Efectividad de las acciones	94.1	0,80	75.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	95.3

Calificación	
Cumple	<=100, >=80
Cumple Parcialmente	<80, >=50
No Cumple	<50

Cumple

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Las acciones de mejora objeto del presente seguimiento se encuentran conformados de la siguiente manera:

Cuadro No 8
Conformación del Plan de Mejoramiento

Auditoria o Denuncia	No. de Hallazgos	No. de Acciones
M.A 015-2016 - auditoria regular vigencia 2015	15	15
M.A 038-2016 - auditoria especial Plan de Mejoramiento	2	2
M.A 012-2017 - auditoria regular vigencia 2016	9	9
M.A 017-2017 - auditoria especial PTAR	2	2
TOTAL	28	28

Del total de acciones suscritas por la Entidad relacionadas en el cuadro anterior, no serán objeto de evaluación las siguientes:

Planes de mejoramiento pendiente de evaluar

Auditoria o Denuncia	No. de Hallazgos	No. de Acciones
M.A 015-2016 - auditoria regular vigencia 2015	4	4
M.A 012-2017 - auditoria regular vigencia 2016	5	5
M.A 017-2017 - auditoría especial PTAR	2	2
TOTAL	11	11

Las acciones derivadas de las auditorías regulares M.A 015 de 2016 y M.A 012 de 2017 relacionadas en el cuadro anterior, no serán objeto de evaluación por cuanto éstas corresponden a los factores de contratación, TICs y ambiental, los cuales no hicieron parte del alcance de esta auditoría.

De igual manera las dos acciones del plan de mejoramiento de la auditoría especial a las PTAR, no fueron evaluadas, toda vez que la fecha de terminación de las mismas es en la vigencia 2018.

Así las cosas, la evaluación del plan de mejoramiento se realiza a 17 hallazgos con sus respectivas acciones correctivas

2.1.3.1. Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

Como se puede observar en la matriz de evaluación, el cumplimiento del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 95.3 puntos, la cual obedeció a que del total de las 17 acciones suscritas, alcanzaron un cumplimiento del 100%.

En cuanto a la efectividad, se evidenció que del total de las 17 acciones, 15 de ellas alcanzaron una efectividad del 100% y son cerradas y solo 2 presentan deficiencias en la efectividad.

El cumplimiento del plan se relaciona a continuación:

Cuadro No 9
Acciones correctivas cumplidas y efectivas al 100%

No. hallazgo	Hallazgo	Acción Correctiva	Cumplimiento	Efectividad
MA 012-2017 AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016				
1	Inconsistencias en las cuentas del balance general.	Garantizar la razonabilidad de los estados financieros conforme a los principios contables de Reconocimiento, Identificación, Revelación Plena, Registro, Causación y Clasificación según lo dispuesto en las Resoluciones 355 y 356 de 2007 y 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación	2	2

No. hallazgo	Hallazgo	Acción Correctiva	Cumplimiento	Efectividad
2	Fallas en la elaboración de las Notas específicas a los estados financieros.	Garantizar la concordancia de las notas contable con los estados financieros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 Artículo 115 numeral 10°, Resoluciones 354 y 355 de 2007, de la CGN, del Régimen de contabilidad pública. y Bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y demás normas concordantes	2	2
3	Manual de Presupuesto.	Actualizar el Manual de Presupuesto de conformidad con lo establecido en el decreto 111 de 1996, articulo 109 y Crear Plan de Cuentas Presupuestal	2	2
MA 038-2016 AUDITORIA ESPECIAL PLANES DE MEJORAMIENTO				
4	Plataforma de pagos electrónicos.	Realizar un adecuado control fiscal a fin de supervisar que el operar garantice el funcionamiento y operatividad de la plataforma para pagos electrónicos al municipio de parte de los usuarios que así lo deseen vía internet	2	2
5	Plan de Mejoramiento.	Programar auditoria de seguimiento al plan de mejoramiento	2	2
MA 015-2016-AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2015				
6	Módulo de inventarios aplicativo PUBLIFINANZAS.	Designar un funcionario responsable para el manejo y operación del módulo de inventarios del aplicativo PUBLIFINANZAS y de esta forma agilizar el procesamiento de la información relacionada con la administración de activos	2	2
7	Control y manejo de inventarios activos de Tecnologías de la Información.	Designar un funcionario responsable para el manejo y operación del módulo de inventarios del aplicativo PUBLIFINANZAS y de esta forma agilizar el procesamiento de la información relacionada con la administración de activos	2	2
8	Sistema de Control Interno Contable.	Realizar una evaluación objetiva y detallada del Sistema de Control Interno en sus diferentes componentes y fases que permitan obtener resultados reales y medibles y por supuesto la veracidad de la información registrada en el formato obligatorio de la Contaduría General de la Nación	2	2
9	Valoración de activos.	Clasificar las cuentas Terrenos Rurales y Otros Activos y registrarlas en forma adecuada para logar unos estados financieros razonables	2	2
10	Control y seguimiento del valor contable de las inversiones.	Clasificar la cuenta Inversiones y registrarla en forma adecuada para logar unos estados financieros razonables	2	2
11	Clasificación de lotes ambientales.	Cuantificar la cuenta con Destinación Ambiental y registrarla en forma adecuada para logar unos estados financieros razonables	2	2
12	Proceso de	Designar un funcionario responsable para el	2	2

No. hallazgo	Hallazgo	Acción Correctiva	Cumplimiento	Efectividad
	Valorización de lotes	manejo y operación del módulo de inventarios del aplicativo PUBLIFINANZAS y de esta forma agilizar el procesamiento de la información relacionada con la administración de activos		
13	Aplicación de desvalorización de activos.	Designar un funcionario responsable para el manejo y operación del módulo de inventarios del aplicativo PUBLIFINANZAS y de esta forma agilizar el procesamiento de la información relacionada con la administración de activos	2	2
14	Soportes en procesos de desvalorización de activos.	Designar un funcionario responsable para el manejo y operación del módulo de inventarios del aplicativo PUBLIFINANZAS y de esta forma agilizar el procesamiento de la información relacionada con la administración de activos	2	2
15	Efectividad del Comité de saneamiento y depuración contable de 2006.	Garantizar la correcta operatividad del Comité de Sostenibilidad Contable llevando a cabo cada una de las funciones para el cual fue creado y asi definir la confiabilidad y veracidad de los estados financieros	2	2

Fuente: Factor Plan de Mejoramiento Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

- ✓ Acciones cumplidas al 100% con efectividad parcial las cuales deben **REPROGRAMARSE**

De las 17 acciones correctivas evaluadas solo 2 presentaron efectividad parcial, las cuales de reprogramarse en un nuevo plan de mejoramiento.

Cuadro No 10
Acciones correctivas cumplidas al 100% con efectividad parcial
Acciones a reprogramar

No. hallazgo	Hallazgo	Acción Correctiva	Cumplimiento	Efectividad
MA 012-2017, AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016				
1	Falencias en el sistema de sostenibilidad contable.	Modificar el Decreto N° 05 de 2010 mediante el cual se creó y conformó el comité de sostenibilidad de la alcaldía de Filandia	2	1
MA 015-2016-AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2015				
9	Reconocimiento del riesgo por sentencias y conciliaciones.	Cuantificar el riego de la entidad desde el punto de vista jurídico por sentencias y demandas judiciales y registrar el valor en las respectivas cuentas para el adecuado manejo de los registros contables	2	1

HALLAZGO

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No. 1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Condición: En la evaluación del avance y cumplimiento del plan de mejoramiento vigente con el ente de control, originado de los hallazgos administrativos de situaciones que afectaron el desempeño propio del Municipio, se evidenciaron las situaciones que se describen a continuación:

- Si bien es cierto la suscripción de los planes de mejoramiento se hizo por el Represente Legal y el Asesor de Control Interno, también lo es, que no se documentó de forma escrita y motivada la declaratoria de conformidad o inconformidad de las acciones correctivas propuestas por los líderes de los procesos, actividad de la cual es responsable el Asesor de Control Interno.

- Con respecto a la pertinencia de las acciones correctivas, es importante que el Asesor de Control Interno, como responsable de la declaratoria de conformidad o inconformidad de las acciones correctivas, considere la razonabilidad de éstas, es decir que sean alcanzables y medibles. Para citar un ejemplo en varios hallazgos administrativos del área contable se estableció como acción correctiva: "***Garantizar*** *la razonabilidad de los estados financieros conforme…*" (negrilla y subrayado fuera de texto), verbo considerado muy amplio frente al estado de no razonabilidad de la cuenta terrenos que determinó dictamen adverso o negativo tanto en el anterior como en el presente proceso auditor, como consecuencia de errores generados de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 319-2015.

- En lo que respecta al seguimiento y evaluación por parte del Asesor de Control Interno, se debe recopilar la totalidad de los registros y soportes que sustenten el cumplimiento de las acciones correctivas, lo anterior por cuanto durante la ejecución del proceso auditor no se acreditaron por parte del citado funcionario las evidencias pertinentes a la acción correctiva citada en el párrafo que antecede, pues se acreditó un balance general que conservó la ecuación contable, criterio que no se ajusta a "razonabilidad…".

Criterio: Resolución 237 de 2005, por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento elaborados por los sujetos de control de la Contraloría General del Quindío, derogada por la Resolución 330 de 2017.

Causa: Conceptualización errada respecto al plan de mejoramiento.

Efecto: Acciones correctivas no pertinentes que impiden el mejoramiento de los procesos.

2.1.4 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No.11
Control Fiscal Interno
Vigencia 2017

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Aplicación de controles	86.1	0,30	25.8
Efectividad de los controles	83.3	0,70	58.3
TOTAL		1,00	84.2

Calificación	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

2.1.4.1. Aplicación y efectividad de los controles

La aplicación y efectividad de los controles fue evaluada a través del cotejo de los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos Institucional para los diferentes procesos de la Entidad auditada, relacionados con los factores evaluados en la presente auditoria:

- Factor Planes, programas y proyectos:

En cumplimiento del plan de auditorías la oficina de control interno realizó seguimiento a las metas de resultado a cargo de las diferentes secretarias, situación evidenciadas en los informes de auditoria presentados y firmados por cada secretaria, donde se dejan unas recomendaciones, más no existen planes de mejoramiento por concepto de dicha evaluación, no evidenciándose pues un valor agregado dentro de la organización por este concepto.

Entre los instrumentos de medición aplicados por la oficina asesora de planeación, están las 2 mediciones periódicas con los respectivos Soportes de ejecución plan de acción de inversiones sectores económicos del pd 2017.

- Factor Estados Contables:

Se afectó por las siguientes situaciones:

- Los Estados Contables no revelaron la real situación financiera, económica y social, en especial en las cuentas 1605 Terrenos y 1999 Valorizaciones.
- Se realizaron arqueos de caja a la tesorería por parte de la Secretaria de Hacienda y Contadora, mas no se derivó esta actividad del rol de evaluación y seguimiento de Control interno.
- De igual forma no se realizaron controles al efectivo recaudado a través de la taquilla de Mirador del Municipio.
- No se encuentra registrada la totalidad de Propiedad, planta y equipo
- No se realizaron auditorias de control interno al proceso contable

Por su parte, se resaltan las siguientes fortalezas del Proceso Contable:

- ✓ Reconocimiento de cuentas valuativas
- ✓ Generación de libros de contabilidad como soporte a los estados contables
- ✓ Revelación suficiente y pertinente en notas a los Estados Financieros de información de hechos económicos expresados en la estructura de los Estados Financieros.
- ✓ Estructura del área contable, con Contador de planta y continuidad en el cargo que le otorga mejoramiento continuo al proceso.

HALLAZGO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No 2. ARQUEOS DE CAJA.

Condición: Consecuente con la función del cargo Secretario de Hacienda "*Administrar, guardar y custodiar todos los recursos financieros con que cuente el Municipio, de conformidad con normas y procedimientos vigentes*" del Decreto 036 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA" la Secretaria de Hacienda y la Contadora realizaron durante el año 2017 once (11) arqueos de caja sorpresivos al cajero del área de tesorería, actividad importante desde el punto de vista del auto control de la líder del proceso Gestión Financiera, no obstante dicha actividad, también debe obedecer al **cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento**, entendido como uno de los roles principales de las Oficinas de Control Interno, el cual está conformado por tres elementos: evaluación, auditoria interna y seguimiento. De igual forma no se realizaron controles al efectivo recaudado a través de la taquilla del Mirador del Municipio, cuyo ingreso en el 2017 ascendió a $650.000.000.

Por lo expuesto, considerando los antecedentes de hurto de los recursos del municipio, el monto significativo de los recaudos por el ingreso al mirador y los recaudos de tesorería, es importante se considere como control al efectivo, la realización de arqueos

permanentes y sorpresivos, abordados desde el cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.

Criterio: Ley 87 de 1993, articulo 12 literales d y g.

Causa: Ausencia de controles en el manejo del efectivo por parte del rol de control interno

Efecto: Riesgo de pérdida del efectivo recaudado a través de las cajas existentes en el Municipio.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la evaluación de lo siguiente:

2.2.1 Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos

Se emite un concepto de CUMPLE, teniendo en cuenta la calificación de las siguientes variables.

Cuadro No.12
Cumplimiento de planes programas y proyectos
Vigencia 2017

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	96.2	0.30	28.9
Eficiencia	97.6	0.30	29.3
coherencia	100.0	0.10	10.0
Impacto por Cobertura	100.0	0.15	15.0
Impacto por resultado del proyecto	100.0	0.15	15.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	**98.1**

Calificación	
Cumple	**<=100, >=80**
Cumple Parcialmente	**<80, >=50**
No Cumple	**<50**

Cumple

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

- Plan de Desarrollo del Municipio de Filandia

El plan de desarrollo 2016-2019 "para volver a creer Filandia construye paz y desarrollo", presenta una ejecución para los años 2016 y 2017, de $20.204.577.038, donde para la vigencia auditada se tenía una programación de $15.713.331.079.98 y se ejecutaron $10.823.121.998, para una indicador de eficiencia del 68.88%, saldo por ejecutar representado en mayor proporción por recursos del sistema general de regalías, saldo cuenta maestra régimen subsidiado y dineros en fiducia, donde las metas programadas según POAI eran 323 y se alcanzaron 288, para un indicador de eficacia del 89.16%.

Este plan que contempla los ejes estratégicos Social, Económica, Ambiental, Institucional, Mejoramiento de la calidad de vida, Mayor desarrollo económico, sostenibilidad ambiental y buen gobierno

- Materialidad del Componente Control de Resultados

De los proyectos viabilizados y ejecutados en el año 2017, se tomó una muestra de los proyectos financiados con recursos propios, proyectos estos que se encuentra enmarcados en el Plan de Desarrollo así:

SECTOR	EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	INDICADOR	META PRODUCTO	VALOR ESPERADO	VALOR EJECUTADO	TOTAL PRESUP DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	ORIENT
TURISMO	MAYOR DESARROLLO ECONOMICO	COBERTURA Y CALIDAD DEL TURISMO	Campañas turística de carácter informativo para orientar la oferta local de turismo.	# turistas adicionales visitando el municipio.	4	4	10	55.006.000	51.533.000	i
			Adecuación y/o mantenimiento de infraestructura turística municipal	# turistas adicionales visitando el municipio.	7	7	8	102.348.528	98.551.122	M
CULTURA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN CULTURAL	Funcionamiento de las escuelas de Educación Artísticas	% de escuelas de formación artística apoyada y eventos culturales apoyados.	5	5	6	75.889.070	74.483.658	M
			apoyo eventos culturales	% de escuelas de formación artística apoyada y eventos culturales apoyados.	36	9	11	57.056.000	56.773.400	I
GRUPOS VULNERABLES	CALIDAD DE VIDA DE LA	PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DE	Implementacion Centro vida	% vinculación	35	35	31	149.834.697	133.663.716	M

SECTOR	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	INDICADOR	META	VALOR	VALOR	TOTAL	TOTAL	ORIENT
(ADULTOS MAYORES)	POBLACIÓN	ADULTOS MAYORES	(dia)	a los programas						
			Atención integral a adultos mayores	% vinculación a los programas	36	36	38	163.886.946	149.028.187	M
GRUPOS VULNERABLES (VICTIMAS)	CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO -PAT-	Atención y Asistencia a victimas del conflicto armado	% de plan aplicado	1	1	1	49.555.408	48.172.999	M

Fuente: certificación Sria de planeación Municipio

Total Muestra proyectos $612.206.082, materializados a través de 7 proyectos

2.2.1.1. Planes programas y proyectos

El concepto se obtiene de la suma y ponderación de diferentes aspectos así:

Para la medición de eficacia es decir, el cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia se obtuvo una calificación de 96.2 puntos con un peso porcentual del 30%, para la medición de eficiencia que es el uso de los recursos financieros y de tiempo se obtuvo una calificación de 97.6 puntos con un peso porcentual del 30%, para la coherencia con los objetivos misionales y la relación directa entre los dos factores anteriores se obtuvo una calificación de 100 puntos con un peso porcentual del 10%.

En cuanto al impacto, éste se divide en impacto por cobertura (Población beneficiada) que obtuvo una calificación de 100. puntos con un peso porcentual del 15%, e impacto por resultados que obtuvo una calificación de 100 puntos con un peso porcentual del 15%.

Al cruzar el plan indicativo en lo relativo a la programación de las metas seleccionadas según muestra, se determina que conforme fueron programadas se materializaron en un 100% según lo evidenciado y reportado en los planes de acción.

Al cruzar la información del proyecto en lo relativo al valor asignado vs presupuesto apropiado, se encontró que es conforme a lo programado en el proyecto.

En cuanto a la medición de los indicadores de Eficiencia en el manejo de los recursos financieros y una vez realizada la trazabilidad entre lo programado en el proyecto en término de recursos y lo programado en el plan indicativo vs ejecución de gastos, lo resultados son:

Proyectos:

Campañas turísticas 93%
Adecuación turística 96%
Funcionamiento escuelas artísticas: 98%.
Apoyo eventos Culturales: 99%.
Implementación Centros de Vida 89%.
Vinculación programas centros día 90%
Implementación programa de victimas 97%

Análisis específico de impacto por proyectos del Factor de Resultados.

Cuadro No. 13
Resumen General de Impacto por Proyecto

proyecto	Actividades	Impacto según auditoria
Campañas turística de carácter informativo para orientar la oferta local de turismo	1) campaña turística con elaboración de un mapa-guía con oferta turística del Municipio; 2) promoción y difusión de la oferta turística en la revista de Cotelco y magazín CONTACTOS TV; 3) campaña de FORMALIDAD con los prestadores de servicios turísticos para la inscripción en el Registro Nacional de Turismo; 4) campaña de promoción de los atractivos y difusión de la semana santa en vivo en la revista Destino Café; 5) promoción de la oferta turística en el periódico el Radar (del Valle); 6)campaña de promoción de la VIII versión del Festival Camino del Quindío, en la revista Destino Café.7) campaña de promoción en el video "Somos Dueños de Nuestro Destino". 8)campaña de promoción de la oferta turística en el magazín azul + verde, campaña de promoción en la nueva edición de la revista cotelco, 9) campaña en normas de sostenibilidad turística dirigida a prestadores de servicios (alojamientos, agencias, restaurantes), 10) campaña de promoción de la oferta turística del municipio con periodistas japoneses, para programa de televisión internacional.	De la inspección física realizada al punto de información turística del municipio se evidenció, la ejecución de las actividades programadas entre las que se encuentran folletos informativos de los diferentes sitios de interés turístico, blog, página web actualizada en materia de turismo, inversiones que tiene un impacto positivo en el sector turístico de la región

Este proyecto, obtuvo una calificación de Eficacia de 100, lo cual lo ubica en rango de cumplimiento, pues se ejecutaron las metas planteadas: en cuanto a la Eficiencia de inversión de recursos financieros y tiempo logró un puntaje de 97, proyecto que es coherente con las funciones constitucionales dadas a los Entes territoriales para un impacto por resultado de 100, calificación ésta soportada en el incremento de turistas al Municipio, programas de turismo que se encuentran debidamente certificados por Icontec y que dinamizan la actividad económica del Municipio, resultados que además se ve reflejado en unos mayores ingresos para el municipio por concepto de entrada al mirador turístico

Cuadro No. 14
Resumen General de Impacto por Proyecto

Proyecto	Actividades	Impacto según auditoria
Funcionamiento de las escuelas de Educación Artísticas	1) Coordinación de Ensayos y Talleres de Formación Artísticos; 2) Realización de Fichas de Matrículas estudiantes Escuelas de Formación; 3) Funcionamiento escuelas: A) Música Tradicional (chirimías, bandas músico marciales, grupo de cuerdas típicas, grupo de música Andina, B) Banda sinfónica; C) Danzas; D) Teatro E) Coro, F) Artes Plásticas	Durante la inspección física realizada a la casa de la cultura del Municipio, se evidenciaron los ensayos de los diferentes grupos musicales, resaltando el trabajo adelantado con el grupo chirimías población especial, realizando un trabajo de alta calidad humana, situación evidenciada en los testimonios dados por los artista y las mamás, para concluir que los recursos ejecutados impactan de manera positiva en la población del municipio de filandia.

Este proyecto, alcanzó una calificación de Eficacia de 100, para un cumplimiento de la meta programada; la Eficiencia de inversión de recursos financieros y tiempo de 99, proyecto que impacta de forma positiva no solo en la población beneficiada con las clases de música, sino también en la población en general que es representada por estos grupos musicales, para un impacto de resultado de 100, pues se apoya a los grupos musicales de la región dejando en alto la imagen del municipio.

Cuadro No. 15
Resumen General de Impacto por Proyecto

proyecto	Actividades	Impacto según auditoria
apoyo eventos culturales	1) Semana Santa En Vivo; 2) Celebración del mes de Los Niños; 3) Festival Camino del Quindío;4) Fiestas del canasto; 5) Celebración del día del Campesino; 6) Celebración del día de los Niños; 7) Apoyo Fiestas del Corregimiento de la India; 8) Celebración del día de la arriería 9) Fiestas Aniversarios del municipio, 10) Novenas Navideñas en los Barrios y Veredas, 11) Fiesta cultural y deportiva	Se evidenció la existencia de registro fotográfico alusivo a las diferentes celebraciones culturales, actividades estas de masiva participación no solo para los habitantes de la región sino para el turismo mismo, haciéndose partícipe el municipio en el jalonamiento económico de la región.

Este proyecto, obtuvo una calificación de Eficacia de 100 puntos, dado el cumplimiento de la meta programada; de Eficiencia de inversión de recursos financieros y tiempo obtuvo 100 puntos, proyecto que es coherente con los objetivos misionales, donde el impacto de resultado fue positivo por constituirse los eventos culturales en dinamizadores del turismo y del desarrollo económico de la región.

Cuadro No. 16
Resumen General de Impacto por Proyecto

proyecto	Actividades	Impacto según auditoria
Implementación Centro vida (día)	Orientación psicológica con estudiantes de la Universidad Antonio Nariño y atención primaria en salud por auxiliar de enfermería, Capacitación en actividades productivas (cestería, TICs, Sistemas´, pesebrismo, productos de aseo); utilización del tiempo libre (actividades psicomotoras y manuales); charlas; Actividades lúdico recreativas, deportivas acompañados por licenciada en educación física; Charlas dictadas por contratistas , desfile 20 de julio, encuentros intergeneracionales, tarde musical con la fundación abriendo caminos con amor , gestiona miento de 35 cupos aprobados por la secretaria de salud , Elaboración de adornos navideños, , capacitación a cuidadores por parte de la gobernación del Quindío, Plan padrino a adultos no institucionalizados y donación de regalos, celebración de novenas navideñas con apoyo de la casa de la cultura y Helena Adentro, Elaboración de plan de gestión de riesgo y plan de saneamiento.	El municipio con la contratación de prestación de servicios y de suministro suplió las necesidades de la población objeto, cumpliendo con la meta programada,, situación que fue evidenciada por el equipo auditor según visita realizada el día miércoles 13 de junio, evidenciando los soportes como registro de asistencia adulto mayor CV, además de registro por ausencia, listado asistencia actividades físicas, lúdica, manualidades ete.., corroborando la ejecución de las diferentes actividades programadas, entre las que se encuentran temas como tardes musicales, cursos productos de aseo, actividades de peluquería, clases de cestería, rumbaterapis, entre otros.

Este proyecto, obtuvo una calificación de Eficacia de 89, de Eficiencia en la inversión de recursos financieros y tiempo de 95, de igual manera en el proceso auditor se evidenció que este proyecto es coherente con los objetivos misionales. El impacto obtuvo una calificación de 100 puntos, encontrando la auditoría el registro de asistencia del adulto mayor al centro vida, brindado asistencia esta población del Municipio, ejecutando y cumpliendo con la política pública orientada al adulto mayor.

Cuadro No. 17
Resumen General de Impacto por Proyecto

proyecto	Actividades	Impacto según auditoria
Atención integral a adultos mayores	Atención primaria en salud con acompañamiento las 24 horas de auxiliar de enfermería , Terapia Física, actividades lúdico recreativas, actividad física orientada por licenciada en Educación física, recreación y deporte, Alimentación, orientación psicológica con estudiantes de Universidad Antonio Nariño y psiquiátrica de profesional del hospital mental; Alimentación (tragos, desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida)alojamiento, Capacitaciòn en actividades productivas (Realización de cursos de cestería, pesebrismo, TIC`S, elaboración de productos de aseo clase de sistemas, realización de adornos navideños);Participación en comparsa llamada la segunda juventud; desfile del 20 de julio celebración de cumpleaños; tarde musical con la fundación abriendo caminos con amor utilización del tiempo libre (actividades psicomotoras y manuales,) encuentros intergeneracionales con el hogar niño de Praga y CDI la Colina , capacitación a cuidadores	El municipio a través de la contratación de convenios institucionales con el centro de bienestar del anciano logró aunar los esfuerzos y suplir las necesidades de la población objeto, cumpliendo con la meta programada. Cabe mencionar que en las misma instalaciones donde funciona el CBA operan los Centros Vida, para concluir que todas las actividades se cumplieron como se programaron y apuntan a una integralidad en el servicio y atención a este grupo vulnerable como son los habitantes del Municipio en

proyecto	Actividades	Impacto según auditoria
	por parte de la gobernación del Quindío, Plan padrino a adultos institucionalizados y donación de regalos, celebración de novenas navideñas con apoyo de la casa de la cultura y Helena Adentro, Elaboración de plan de gestión de riesgo y plan de saneamiento, gestiona miento de 42 cupos aprobados por la secretaria de salud.	condiciones de la tercera edad

Este proyecto, obtuvo una calificación de Eficacia de 100 puntos, lo cual lo ubica en rango de cumplimiento, pues se ejecutaron las metas planteadas. La variable de Eficiencia de inversión de recursos financieros y tiempo de arrojó una calificación de 95, en cuanto al Impacto de Resultado, éste obtuvo un puntaje de 100, por cuanto con la ejecución de este proyecto se logró una integralidad en el servicio y atención a este grupo vulnerable como son los habitantes del Municipio en condiciones de la tercera edad.

Cuadro No. 18
Resumen General de Impacto por Proyecto

proyecto	Actividades	Impacto según auditoria
Atención y Asistencia a víctimas del conflicto armado	conceder medidas de asistencia, atención, reparación integral, consolidación y estabilización socioeconómica a favor de víctimas del conflicto armado . • prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico, en las funciones de control interno disciplinario y para la implementación de los programas determinados en la dimensión institucional correspondiente a la secretaria de gobierno y convivencia. • Prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico, en las funciones de control interno disciplinario y para la implementación de los programas determinados en la dimensión institucional correspondiente a la secretaria de gobierno y convivencia.	Conforme a lo establecido en la ley 1448 de 2011, y decreto 4800 de 2011 Con la materialización de las actividades inmersas en el proyecto se brindó Servicio de ayuda, atención humanitaria, y asistencia a la población desplazada, contratando personal idóneo para la coordinación de la implementación de los programas. Pago de apoyo compensatorio a los integrantes de la mesa de participación de víctimas, contratación de personal para la caracterización de las víctimas, Cumpliendo así con la meta producto cual es la prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras,

Este proyecto alcanzó una calificación de Eficacia de 100 puntos, dado el cumplimiento de la meta programada; la Eficiencia de inversión de recursos financieros y tiempo obtuvo un puntaje de 99 puntos. Así mismo se concluye que este proyecto es coherente con la función de asistir a los grupos vulnerables desplazados de la violencia, arrojando una calificación en el impacto de Resultado positivo, pues con la ejecución de estos proyectos, el municipio garantiza la participación efectiva y el goce de los derechos de la población desplazada.

2.3 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. Estados Contables

2.3.1.1 Opinión sobre los Estados Contables

La opinión fue **Con Salvedad**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No. 19
Estados Contables
Municipio de Filandia
Vigencia 2017

En pesos

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias $ (pesos)	$3.518.210.273
Índice de inconsistencias (%)	8.61%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**0,0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
Adversa o negativa	**>10%**
Abstención	**-**

Con Salvedad

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

- Índice de Inconsistencias

Cuadro No. 20
Índice de inconsistencias
Vigencia 2017

En pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR BALANCE	SOBRE STIMACIÓN	SUBE STIMACIÓN	INCERTI DUMBRE	TOTAL INCONSISTENCIAS
	ACTIVO					
1105	CAJA	1.300.000				
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.565.721.396				
1207	INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLANTES	483.824.800				

CODIGO	CUENTA	VALOR BALANCE	SOBRE STIMACIÓN	SUBE STIMACIÓN	INCERTI DUMBRE	TOTAL INCONSISTENCIAS
1208	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS	113.059.500				
1280	PROVISION PROTECCION INVERSIONES (CR)	-24.075.514				
1305	VIGENCIA ACTUAL	276.586.676				
1310	VIGENCIA ANTERIOR	448.687.154				
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	484.912.630				
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	402.773.996				
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	1.424.795.775				
1470	OTROS DEUDORES	63.697.684				
1480	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	0				
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	1.888.602				
1605	TERRENOS	3.907.508.126	78.757	1.962.135.217		1.962.213.974
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0				
1640	EDIFICACIONES	3.244.102.234	103.725.158	33.753.688		137.478.846
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	2.974.854.733				
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	16.266.000				
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	200.208.666				
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	24.479.880				
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	220.598.735				
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	225.569.270				
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	336.065.584				
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	70.168.280				
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-2.528.205.065				
1695	PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA	-70.119.931				
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	2.992.186.059				
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	252.321.542				
1785	AMORTIZACION ACUMULADA BIENES DE USO PUBLICO (CR)	-697.826.615				
1901	RESERVA FINANCIERA ACTORIAL	10.962.087.026				
1905	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	7.452.041				

CODIGO	CUENTA	VALOR BALANCE	SOBRE STIMACIÓN	SUBE STIMACIÓN	INCERTI DUMBRE	TOTAL INCONSISTENCIAS
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	28.424.000				
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	115.355.762				
1970	INTANGIBLES	129.342.949				
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-37.938.421				
1999	VALORIZACIONES	10.245.721.475	1.418.517.453			1.418.517.453
	TOTAL	**40.861.795.029**	**1.522.321.368**	**1.995.888.905**	**0**	**3.518.210.273**

	CUENTA	VALOR BALANCE	SOBRESTIM ACIÓN	SUBESTIMAC IÓN	INCERTIDUMBRE	TOTAL INCONSISTENCIAS
	PASIVO + PATRIMONIO					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0				
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	0				
2425	ACREEDORES	0				
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS	0				
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	0				
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	274.594.135				
2510	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS POR PAGAR	157.562.629				
2625	BONOS PENSIONALES	50.039.561				
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	0				
2720	PROVISION PARA PENSIONES	5.586.855.999				
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	0				
3105	CAPITAL FISCAL	20.937.818.924	1.522.321.368	1.995.888.905		3.518.210.273
3110	EXCEDENTES DEL EJERCICIO	2.548.020.068				
3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION	10.245.721.476				
3120	SUPERAVIT POR DONACION	1.432.622.317				
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	0				

	CUENTA	VALOR BALANCE	SOBRESTIMACIÓN	SUBESTIMACIÓN	INCERTIDUMBRE	TOTAL INCONSISTENCIAS
3128	PROVISION, AGOTAMIENTO, DEPRE Y AMORT (Db)	-371.440.080				
	TOTAL	40.861.795.029	1.522.321.368	1.995.888.905	0	3.518.210.273

TOTAL INCONSISTENCIAS	3.518.210.273
ÍNDICE DE INCONSISTENCIAS	8.61%

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

➢ Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 268 y 234 de la Constitución Política, practicó Auditoria Modalidad Regular para dictaminar los Estados Contables del Municipio de Filandia, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, así mismo, comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Los citados Estados Contables con sus respectivas notas, fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración; nuestro trabajo como Entidad de Control fue el de expresar una opinión de conformidad con los resultados de la Auditoría realizada. Es el Municipio de Filandia, el responsable de la integridad y presentación razonable de los mismos, así como de mantener una estructura de control interno, para el logro de los objetivos y del cumplimiento de la normatividad contable vigente.

El alcance de la auditoria se extendió a la verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos que la Contabilidad Pública contempla; así mismo el examen de la consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Contables, se dio a través de las cuentas seleccionadas en la etapa de planeación de la auditoría, practicada por esta Contraloría al Municipio de Filandia.

En nuestra opinión, **EXC**EPTO por lo expresado en el párrafo que precede, los Estados Contables del MUNICIPIO DE FILANDIA **PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA,** en sus aspectos más significativos por el año terminado al 31 de diciembre de 2017 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Las sobrestimaciones y subestimaciones que afectaron la razonabilidad de los Estados Contables ascendieron a $3.518.210.273, valor que representa el 8.61% del total de

Activos, cuantificado en $40.861.795.029. Inconsistencias contables que se detallan en el numeral siguiente.

2.3.1.2 Revelación Estados Financieros

Los criterios para emitir la opinión de los Estados Contables se basaron en el rango de errores respecto al total de activos, definidos en la Guía de Auditoria Territorial adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 207 de diciembre 20 de 2012. Con lo expuesto, las inconsistencias que se detallan a continuación no se constituyeron en observaciones administrativas por cuanto fueron ajustadas a marzo de 2018 como consecuencia de las correcciones realizadas por el contratista del CPS 319-2015 (De lo cual se hace referencia en el numeral 3. ASPECTOS RELEVANTES), no obstante afectaron la razonabilidad de los Estados Financieros, así:

Cuadro No. 21
Detalle de inconsistencias
Vigencia 2017

En pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO 31/12/2017	SOBRESTI.	SUBESTI.	OBSERVACION
1605	**TERRENOS**	**3.907.508.126**	**78.757**	**1.962.135.217**	
16050101	Terrenos Urbanos	3.001.022.326	23.834	1.961.398.538	La sobrestimación corresponde a ajustes por corrección de errores de la ejecución del CPS 319-2015. La subestimación corresponde a: $56.492.273 por ajustes por corrección errores realizados por el contratista del CPS 319-2015. De igual forma $1.804.737.000 corresponden a terrenos no registrados, pero que cuentan con ficha del IGAC que no se encuentran en los archivos de la Oficina de Registro. De igual forma el Municipio posee una serie de terrenos pendientes de legalizar, toda vez que tienen matricula Oficina de Registro pero no cuentan con Registro en el IGAC, los cuales fueron cuantificados por la CGR en $100.169.265. En balance NIIF a marzo de 2018 se realizaron ajustes contables de la cuenta en referencia, con movimientos débito y crédito respectivamente. La suma de $100.169.265 se registró en

CÓDIGO	CUENTA	SALDO 31/12/2017	SOBRESTI.	SUBESTI.	OBSERVACION
					cuenta de orden 8390 otras cuentas deudoras de control.
160502	RURALES	821.733.800			
16050201	Rurales	821.733.800	37.088	338.603	Corresponden a ajustes por corrección de errores de la ejecución del CPS 319-2015.
160503	Con Destinación Ambiental	84.752.000			
16050301	Terreno con Destinación Ambiental	84.752.000	17.835	398.076	Corresponden a ajustes por corrección de errores de la ejecución del CPS 319-2015.
1640	EDIFICACIONES	3.244.102.234	103.725.158	33.753.688	
164001	Edificios Y Casas	879.442.000	93.086.518	52	Corresponden a ajustes por corrección de errores de la ejecución del CPS 319-2015.
16400101	Edificios y Casas	879.442.000			
164009	Colegios Y Escuelas	1.402.151.000			
16400925	Colegios y Escuelas	1.402.151.000	10.278.229	3.608	Corresponden a ajustes por corrección de errores de la ejecución del CPS 319-2015.
164015	Casetas Y Campamentos	53.229.200			
16401513	Casetas y Campamentos	53.229.200	360.411		Corresponden a ajustes por corrección de errores de la ejecución del CPS 319-2015.
164090	Otras Edificaciones	909.280.035		33.750.028	Corresponde a ajustes por corrección de errores de la ejecución del CPS 319-2015.
1999	**VALORIZACIONES**	**10.245.721.475**	**1.418.517.453**		
199933	Inver en Emp Ind Y Co/Ales Del Estado Societarias	1.606.352.382	1.418.517.453		La sobrestimación se origina por cuanto el balance registra de más esta suma respecto del valor nominal e intrínseco de las acciones que posee el Municipio en EPQ, según certificado emitido por esa Empresa.

Fuente: Estados contables Municipio a diciembre 31/2017 y marzo de 2018.

2.3.1.3 Control Interno Contable

Por las inconsistencias que afectaron la razonabilidad de los Estados Financieros, se conceptúa que el Sistema de Control Interno Contable del Municipio de Filandia es

CON DEFICIENCIAS, situaciones que no garantizaron la efectividad de controles adoptados en éste, con el fin de generar información contable razonable.

2.3.1.4 Implementación NIIF.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No 693 de diciembre 6 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, se estable el siguiente cronograma: El año 2017 es periodo de preparación obligatoria, comprendido entre la fecha de publicación de la citada resolución (6 de diciembre de 2016) y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo.

Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con oficio HA 1253 de diciembre 28 de 2017, se informa por parte de la Secretaria de Hacienda al Asesor de Control Interno, que las actividades realizadas durante la vigencia 2017 para la implementación de las NIIF fueron:

-Elaboración del Plan de Acción y Cronograma de Actividades para el Municipio de Filandia, para dar cumplimiento con el Estado de la Situación Financiera de Apertura ESFA y cuyo plazo de presentación era 30 de abril de 2018.

-Ajuste al sistema de información contable del municipio, de tal manera que la información a reportar a través del CHIP en convergencia, se extraiga directamente del mismo.

-Se aprobó mediante acta No 001 de diciembre 20 de 2017 del comité de sostenibilidad contable, las políticas contables para el Municipio con el fin de ser aprobadas posteriormente por el representante legal mediante acto administrativo.

-Sensibilización y capacitación en el proceso de convergencia, ello con el fin de obtener un mayor conocimiento sobre el nuevo marco normativo, la administración autorizó la realización de un diplomado virtual de actualización a través de la entidad PARKER RANDALL.

Se menciona en el citado oficio que: "*A través de un funcionario contratado para el apoyo de implementación del nuevo marco normativo, se realizó sensibilización sobre este y se ha venido haciendo el acompañamiento personalizado al personal más involucrado en la generación de información contable (Secretaria de Hacienda)*"

2.3.1. 5 Depuración Contable Permanente y Sostenibilidad

Es importante mencionar lo establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, en el cual se determina que **las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de**

depuración contable (subrayado y negrilla fuera de texto), a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos años contados a partir de la vigencia de la citada ley (diciembre de 2016 a diciembre 31 de 2018).

Adicional a lo anterior, se establece que el cumplimiento de esta obligación deberá ser verificada por las Contralorias Territoriales, consideración bajo la cual se recomienda por parte del Ente de Control que para el año 2018 se adelanten las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, con el propósito de brindar razonabilidad a la información financiera del Municipio de Filandia.

A partir de la existencia del Comité de Depuración Contable, actualizado mediante el Artículo quinto del Decreto No 048 de 2017, se evidencia su operatividad a través de tres reuniones realizadas durante el año 2017 (enero 24, junio 20 y agosto 29), no obstante y como consecuencia de la evaluación y seguimiento de acción correctiva del Plan de Mejoramiento vigente con este ente de control, se determinó que esta no fue efectiva por cuanto en dichos comités se trataron varios temas en general, entre ellos rendición de cuentas, bajas de elementos, pero ninguno relacionado con la depuración de cuentas.

Al respecto es importante recordar que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable es una instancia asesora del área contable que debe procurar por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, pues de acuerdo al desarrollo de los temas tratados en los tres comités antes citados no se evidenciaron decisiones concretas respecto de este.
De igual forma durante el año 2018 dicho Comité, debe propender por la generación de información contable razonable, en áras de dar cumplimiento a la norma citada al comienzo del presente ítem, a la cual este Ente de Control, en cumplimiento de la obligación asignada en la misma ley, realizará el seguimiento respectivo.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No. 22
Gestión presupuestal
Vigencia 2016

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**91.7**

Con deficiencias	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Fuente: Matriz de Calificación

EFICIENTE

2.3.2.1. Programación del presupuesto ingresos y Gastos

En cumplimiento del Acuerdo 078 de noviembre 27 de 2007 "por medio del cual se adopta la política institucional del gobierno municipal en el presupuesto participativo", la administración municipal llevó a cabo durante los meses de septiembre y octubre, reuniones con la comunidad tanto urbana como rural, concertando con ellos la distribución de recursos propios para su ejecución en el año siguiente, priorizando las necesidades de inversión por sectores del plan de desarrollo y procediendo a ser incorporados en el Poai.

2.3.2.2. Presentación y Elaboración.

El presupuesto fue elaborado con base al promedio del comportamiento de los ingresos de los últimos cuatro años, presupuesto que presentó una variación con respecto al año anterior del 17.9%.

2.3.2.3. Aprobación

Acuerdo 020 de noviembre 26 de 2016 por la cual se expide el presupuesto de rentas y gastos vigencia 2017, y liquidado por Decreto 079 del 27 de diciembre de 2016

2.3.2.4. Modificaciones

Analizadas las modificaciones presupuestales presentadas al rubro recursos mirador turístico, se establece que éstas se encuentran debidamente soportadas y justificadas en certificaciones expedidas por la contadora y la secretaria de hacienda, adiciones producto de un mayor recaudo por concepto de ingreso al mirador turístico, donde la programación de dicha renta está por debajo de lo recaudo como resultado de cierre parcial de dicho punto turístico, justificándose de esta manera el distanciamiento entre lo programado y lo recaudado.

2.3.2.5. Ejecución de ingresos y Gastos

La calificación de la ejecución presupuestal esta soportada en un recaudo del 91%, donde el saldo por recaudar está representado en el grupo ingresos de capital pues de un presupuesto de $4.835.071.834 se recaudó $3.364.376.070 frente a una ejecución de gastos 70%.

El presupuesto de ingresos 2017, fue financiando en un 22.16% con los ingresos corriente libre destinación, 19.79% con recursos de capital, 24.63% con recursos del SGP y un 33.43% con recursos de otras transferencias.

De los ingresos corrientes libre destinación el 31.11% corresponden al ingreso por concepto de predial 9.27% a industria y comercio, por ingresos tasas y tarifas del 17.39%, SGP libre destinación el 21.84% y otras rentas propias con un 20.39%. Del total de los recaudos el 33.25% son rentas propias

El presupuesto de gastos presentó un crecimiento del 13%, para un presupuesto ejecutado de $13.028.281.096, donde los gastos de funcionamiento participan con un 16.93% y la inversión con un 83.07%.

En el gasto cabe resaltar la participación en la ejecución de proyectos participativos con cargo a los recursos propios y el apoyo y fortalecimiento a las juntas de acción comunal del Municipio

De la inversión ejecutada de $10.823.121.998, $1.546.536.321 se realizó con recursos propios, resaltando como la ejecución en inversión con recursos propios creció un 29%, para un aumento de $344.418.139 con respecto al año inmediatamente anterior.

De otro lado la inversión con recursos del SGP se incrementó un 7%, en tanto que la inversión con recursos del sistema general de regalías disminuyo un 48%.

- Reservas presupuestales

Mediante Decreto 077 del 29 de diciembre de 2017, el Municipio constituyó reservas presupuestales por $683.374.319.85 de las cuales $6.400.000, corresponden a gastos de funcionamiento reparaciones locativas y $676.974.319.85 a Inversión.

Al verificar la reserva presupuestal, con cargo a gastos de funcionamiento, por $6.400.000, cuyo objeto es contrato de obra PMC 087-2017, para la adecuación del patio interior del centro administrativo municipal, consistente en la adecuación de piso, suministro e instalación de cubierta, adecuación de redes hidráulicas y sanitarias, con cargo al rubro 401010101-31 reparaciones locativas gastos generales, según certificado de disponibilidad 00417 y registro presupuestal 0494, se encuentra debidamente soportadas en el rubro gastos de funcionamiento.

- Vigencias Futuras

La vigencia futura se constituyó para garantizar la operación, mantenimiento, reposición y expansión del sistema de alumbrado público del Municipio, con miras a reponer el inventario de 626 luminarias, de las cuales 580 requieren reposición de luminarias LED, donde las 46 restantes no se reponen porque aún no han cumplido su vida útil, además

de lo anterior se busca mejorar los niveles de iluminación requiriendo 50 postes. Para una inversión de $1.084.753.512. Vigencia futura que presupuestalmente se financia por el superávit de alumbrado público a diciembre de 2016, por valor de $347.822.275, restando $736.931.237 con la facturación de los próximos tres años, una vez suplido los gastos que demanda el servicio de alumbrado público, quedan remantes que se destinan a la reposición de luminarias, procedimiento este que además genera una disminución de costos en la prestación de dicho servicio, disminuyendo en un 35 y 40% el consumo de energía.

Por lo anterior se determina que el procedimiento de la vigencia futura ordinaria es beneficioso para la comunidad y genera además una buena relación beneficio costo para la administración municipal

- Esfuerzo fiscal

Cabe mencionar que los ingresos directos del municipio presentan una variación del 11.4%, con respecto al año anterior, situación influenciada por un esfuerzo fiscal en el cobro y recaudo del impuesto predial vigencia actual, con una variación del 8%, además del crecimiento en el recaudo por concepto de predial vigencias anteriores del 18.7%, comportamiento paralelo a un crecimiento de los impuestos indirectos del 8.5%, donde el renglón rentístico estampillas vario 17.2% y el alumbrado público un 5.2% y la renta mirador turístico reporta un crecimiento del 151.8%

- Cierre presupuestal y fiscal

El resultado presupuestal fue positivo en la suma de $3.856.487.164, cifra que es coherente con la adición por concepto de recursos del balance vigencia 2018.

MUNICIPIO DE FILANDIA CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017			
INGRESOS	**$ 18.347.399.129**		
ingresos	$ 17.002.185.325		
sistema general de regalías saldo inicial	$ 755.499.390		
sistema general de regalías res 1145-2017	$ 34.959.549		
sistema general de regalías proyectos 2017	$ 472.690.742		
reservas 2017	$ 80.170.777		
fosyga sin situación de fondos NC 14	$ 1.446.807	**TOTAL SALDO BANCOS**	$ 5.197.319.580
fosyga sin situación de fondos NC 19	$ 337.231		
mas ajustes de salud y pensión	$ 109.309	**SALDO BANCOS CONTABILIDAD**	$ 4.567.021.396
		SALDO FIDUCOLDEX	$ 630.298.184

MUNICIPIO DE FILANDIA CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017		
		CONTABILIDAD
MENOS GASTOS	$ 13.145.698.161	
gastos de funcionamiento	$ 2.205.159.098	
gastos de inversión	$ 10.823.121.998	
sistema general de regalías	$ 37.246.288	
reservas	$ 80.170.777	
MENOS GIROS NO PRESUPUESTALES	$ 4.354.000	
IVA generado 2017	$ 4.354.000	
MENOS SALUD Y PENSION	$ 27.388	
salud y pensión Consuelo Salazar	$ 27.388	

- Deuda publica

El Municipio no cuenta con deuda pública al 31 de diciembre de 2017.

HALLAZGO

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No. 3 CON INCIDENCIA FISCAL. -SANCIÓN INVIMA

Condición: Revisados los pagos efectuados con cargo al rubro presupuestal 21030421-1 Fallos y Sentencias judiciales, se evidenció que el Municipio de Filandia, canceló mediante Comprobante de egreso 02606 del 29 de noviembre de 2017 y Orden de pago 02710, la suma de $9.022.689, por concepto de sanción en cumplimiento de la Resolución 2017007079 de febrero de 2017, "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición proceso sancionatorio No 201500660 al Invima", como resultado de la inspección, vigilancia y control por parte del Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos, realizada los días 2 y 3 de abril del 2013, en la cual se determinó que la planta de sacrificio no presentó cumplimiento ante la normatividad que regula las actividades de faenado para dicho año. Específicamente los establecidos en el decreto 2778 de 1982.

Es importante anotar, que sobre la Resolución 2016003756 del 5 de febrero de 2016 expedida por el Invima por medio de la cual se impone sanción al Municipio por valor de (400) SMLDV, el Municipio interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante resolución 2017007079 del 22 de febrero de 2017, imponiéndose de esta forma una sanción pecuniaria, por la suma de $9.022.689, la cual fue cancelada por el municipio a través de la resolución No. 329 de noviembre 22 de 2017 por medio del cual se reconoce y ordena un pago por concepto de una sanción

Criterio: Principios de la gestión fiscal establecidos en la Ley 42 de 1993, Resolución 2017007079 del 22 de febrero de 2017 Invima y resolución No. 329 de noviembre 22 de 2017 Municipio de Filandia por medio del cual se reconoce y ordena un pago por concepto de una sanción

Causa: Falta de gestión en la planta de beneficio animal del municipio de Filandia sea apto para el consumo humano, que para la época de los hechos se encontraba en funcionamiento.

Efecto: Indebida Gestión Fiscal que genera un presunto detrimento patrimonial en cuantía de $9.022.689

2.3.3. Gestión Financiera

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo un puntaje de 50 para lo cual se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No. 23
Gestión financiera
Vigencia 2017

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**50.0**

Con deficiencias	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

La entidad tiene adoptados 4 indicadores financieros rendidos en la cuenta, cuya evaluación en el presente proceso auditor se afectó por cuanto los indicadores que se calculan con base en el Activo Total o el Patrimonio no representan la real situación financiera del Ente Territorial, debido a que estos grupos se vieron afectados por inconsistencias de las cuentas 16 Propiedad, planta y equipo, 19 Otros Activos y 3 patrimonio.

2.3.2.1 Manejo de Tesorería y Políticas de Manejo del Efectivo

De acuerdo con cotejo de información con el área de Tesorería se constató que el Municipio no tiene protocolo para el manejo de portafolio de inversiones, por cuanto las inversiones de liquidez con los excedentes no es una actividad cotidiana, no obstante al cierre de vigencia, los estados financieros revelan la constitución de Certificados de Depósito a Término con BANCO DAVIVIENDA Nos 23110329 por $112.000.000 y 23110337 por $112.000.000 por un término de cuatro meses.

A partir de las funciones del cargo Secretaria de Hacienda, respecto del manejo de los recursos, se solicitó información al líder de este proceso respecto de la oferta de la banca comercial de las tasas para la captación de recursos. En acta de Consejo de Gobierno de julio 13 de 2017 en el punto 2 proposiciones y varios, literal e, se encuentra que el ejecutivo local expone la idea de invertir el recurso de alumbrado público en un CDT con Davivienda, dada la vinculación de esa entidad financiera con la administración en diferentes procesos, así mismo requiere que la Secretaria de Hacienda realice un análisis financiero al CDT. Dicho análisis consistió en determinar los pasivos a financiarse con este recurso, para determinar el saldo de liquidez a colocar en la banca comercial.

2.3.3.2 Riesgos Financieros

- Controversias Judiciales

El monto total consolidado a diciembre 31 de 2017 por controversias judiciales asciende a $3.924.662.722, representados como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 24
Controversias judiciales

PROCESO	DEMANDANTE	RADICACION	INSTANCIA	ESTADO	Cuantía inicial/ estado en consulta proceso
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	Claudia Lorena Giraldo	63-001-33-40-005-2016-00339-00	Juzgado Administrativo del Circuito de Armenia	Audiencia de inicio suspendida por apelación de excepción previas (pendiente fijar fecha para reanudación)	$5.458.614 Última actuación el 28 de mayo de 2018 con la anotación remisión proceso al TAQ en apelación.
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S	63-001-2333-0002016-00365-00	Tribunal Administrativo del Quindío	Corrieron términos para alegatos de conclusión hasta el 11 de enero. Los alegatos se	Daño emergente $10.000.000, Lucro cesante $3.909.204.108. con fecha 23 de

PROCESO	DEMANDANTE	RADICACION	INSTANCIA	ESTADO	Cuantía inicial/ estado en consulta proceso
				presentaron el 18 de diciembre. Están corriendo términos para sentencia de primera instancia	enero de 2018 se presentaron alegatos y el 16 de marzo se registró la anotación renuncia apoderado del Municipio.
Acción de reparación directa	Socorro Urrea Betancur. Demandado EPQ-Municipio de Filandia.	630013333751 20180014400	Juzgado 4 Administrativo Oral del Circuito	Pendiente de continuación de audiencia de pruebas para el 21 de marzo.	Perjuicios morales 160 SMLMV año 2015. Por daño a la salud 20 SMLMV año 2015. Lucro cesante $1.927.123. El sistema de la rama judicial registra 11 de mayo de 2018 con la anotación traslado para alegar.

Fuente: Informe Municipio.

Respecto de la anterior información, es importante mencionar, si bien es cierto se evidencia oportunidad en las actuaciones de los tres procesos, también lo es, que los estados contables, a través de las cuentas de orden acreedoras no registran la totalidad de las pretensiones originadas de los procesos en referencia, pues para el caso del segundo y tercero citados en la tabla anterior, no se tuvo en cuenta lo correspondiente al lucro cesante y perjuicios morales, por lo cual se origina observación administrativa, dada la importancia del registro de éstos.

HALLAZGO

HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO. 4. PRETENSIONES PROCESOS JUDICIALES.

Condición: Las cuentas de orden 9120 litigios y demandas registran un saldo al 31 de diciembre de 2017 de $17.385.737, correspondiente a las pretensiones de los siguientes procesos:

Cuadro No. 25
Controversias judiciales
Valor pretensiones

En pesos

PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSION	VALOR REGISTRADO EN CUENTA 9120	DIFERENCIA
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	Claudia Lorena Giraldo	5.458.614	5.458.614	0
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S	Daño emergente $10.000.000, Lucro cesante $3.909.204.108.	10.000.000	3.909.204.108
Acción de reparación directa	Socorro Urrea Betancur. Demandado EPQ-Municipio de Filandia.	Perjuicios morales 160 SMLMV año 2015. $103.096.000 Por daño a la salud 20 SMLMV año 2015. $12.887.000. Lucro cesante $1.927.123.	1.927.123	103.096.000 12.887.000
TOTAL		**$4.042.572.845**	**17.385.737**	**$4.025.187.108**

Fuente: Informe Municipio-Estados Financieros

No obstante, de acuerdo con informe presentado por el Municipio a la comisión de auditoría, se tiene que la información financiera no ha registrado lo correspondiente a las pretensiones por concepto de lucro cesante y daño emergente. Al respecto es importante que se revele en la información financiera las pretensiones económicas originadas en controversias que pueden llegar a afectar la situación financiera del Municipio.

Criterio: Numeral 9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden Resolución 354 de 2007 de la CGN.

Causa: No se reconoce de hechos económicos y financieros

Efecto: No se revela la totalidad de pretensiones que pueden afectar la situación financiera del Municipio.

3. ASPECTOS RELEVANTES

Con el objeto de determinar la razonabilidad de la cuenta contable 1605 Terrenos, la cual formó parte de la muestra selectiva, fue necesario para el equipo auditor retomar la información derivada del proceso que viene ejecutando la Contraloría General de la Republica, con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 319 de 2015 celebrado entre el Municipio de Filandia y el señor HUMBERTO DE JESUS MENESES PANIAGUA, firmado el 15 de octubre de 2015, con un plazo de ejecución de dos meses calendario a partir de la firma y financiado con recursos del SGP. El contrato registró, entre otras, las siguientes obligaciones contractuales:

> "*Realizar la depuración y clasificación para lograr la identificación de los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio de Filandia, del sector urbano y del sector rural.*
> *Hacer las correspondientes visitas técnicas a todos los predios que son propiedad del Municipio.*
> *Estudiar los títulos que sean necesarios, de los predios propiedad del Municipio de Filandia.*
> *Realizar el registro fotográfico de los predios propiedad del municipio.*
> *Revisar el avalúo catastral y hacer el avalúo comercial de todos los predios de propiedad del Municipio de Filandia.*
> *Apoyar en las actividades de administración de los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio de Filandia.*
> *Digitar la información de los bienes inmuebles urbanos y rurales que son propiedad del Municipio de Filandia, en el módulo de inventarios de la Secretaria de Hacienda*".

Con fecha 28 de diciembre de 2015 la supervisora del Contrato emite acta de supervisión de cumplimiento de las obligaciones contractuales, no obstante, con fecha junio 9 de 2016 la Contadora del Municipio informa a Secretaria de Hacienda que en la información entregada por el contratista encontró varias diferencias en el avalúo total de cada bien respecto del valor total, al no coincidir la multiplicación del área por el costo unitario de ésta.

En el oficio citado expone la Contadora, en cuanto al cumplimiento de la obligación 11 del contrato respecto de "*diligenciar la información de los bienes inmuebles urbanos y rurales en el módulo de inventarios*", **que se registraron tanto la edificación como el terreno en la cuenta contable edificaciones**, por lo cual solicitó al contratista separar la información. De igual forma informó que encontró fichas catastrales en el IGAC que el contratista no relacionó en el informe.

Posteriormente con oficio de fecha 1 de julio de 2016 la Contadora informa nuevamente del incumplimiento del objeto contractual, ya que 39 predios del municipio, no están

registrados en el IGAC, en el que además menciona que las obligaciones 5, 7,9, y 11 no se entregaron por parte del contratista.

Ante los hechos mencionados por la Contadora, el Secretario de Hacienda instauró denuncia ante la Contraloría General de la República con radicado No 2016-102182-80632-D, dado que los recursos que financiaron el CPS 319-2015 correspondieron a SGP.

Con fecha octubre 13 de 2016 la CGR notifica informe de la DC con las observaciones que se detallan a continuación:

- Observación 1 (A): Contrato de prestación de servicios No CPS 319-2015. La condición establece: "*En la revisión del contrato de prestación de servicios No CPS 319-2015 suscrito entre el Municipio de Filandia y el señor Humberto de Jesús Meneses Paniagua, con el objeto de realizar la actualización de inventarios de los bienes inmuebles de la zona urbana y rural del Municipio de Filandia, se encontraron diferencias en las etapas precontractual y contractual toda vez que los estudios previos se elaboraron el día de la suscripción del contrato 15-10-2015 e imprecisiones en las actividades específicas en la minuta del contrato*".

- Observación 2 (A, D) Predios sin matrícula inmobiliaria. La condición establece: "*En la base de datos suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se encontraron 50 predios que presuntamente son propiedad del Municipio de Filandia, con ficha catastral y sin matrícula inmobiliaria, que no se tuvieron en cuenta en el informe de contratista y no se lograron identificar porque la plataforma de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos no los identifica por ficha catastral*".

- Observación 3 (A,D,F) Bienes inmuebles de propiedad del municipio no reportados por el contratista .Condición: "*En la revisión de la base de datos de los predios registrados de propiedad del Municipio de Filandia suministrada por la Oficina de Registro y confrontada con la base de datos como resultado de la ejecución del contrato del prestación de servicios No CPS 319-2015, suscrito entre el Municipio y el señor Humberto de Jesús Meneses Paniagua, por valor de $19.750.000, se detectaron 31 registros de predios que son del Municipio de Filandia y no se encuentran en el IGAC ni los tuvo en cuenta el contratista en su informe de actualización, los cuales fueron verificados con los documentos examinados y reconocidos dentro de la visita especial realizada a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la localidad.*

  Igualmente se observó que los predios con matrícula 284-532 (carpeta 22) y 284-609 (carpeta 53) fueron presentados en el informe del contratista como de

propiedad del Municipio de Filandia cuando en el certificado de tradición los registra a nombre de particulares.

Los predios con matrícula 284-6458 y 284-133 presentado en el informe no corresponde a la ficha catastral y área del archivo de la Oficina de Registro".

- Observación No 4 (A, D) Diferencias en cálculo de avalúos bienes inmuebles. *"Al confrontar la base de datos presentada por el contratista como resultado de la ejecución del contrato CPS 319-2015 suscrito entre el Municipio de Filandia y el señor Humberto de Jesús Meneses Paniagua por valor de $19.750.000, con los archivos de los predios en la Oficina de Registro del Municipio de Filandia se encontró imprecisiones en el cálculo del avalúo de 67 predios por diferencias en áreas y errores aritméticos. (anexo relación) además de la ficha de avalúo de algunos predios se encontraron los datos confusos, 284-4010 (carpeta 8), 284-4124 (carpeta 10), 284-3678 (carpeta 11), 284-3683 (carpeta 12), 284-4624 (carpeta 13), 284-6555 (carpeta 15), 284-6749 (carpeta 18), 284-5671 (carpeta 19), 284-5218 (carpeta 40)".*

Las observaciones antes expuestas, contenidas en el informe de auditoría a la Denuncia adelantada por la Contraloría General de la Republica, y que corresponden a las mismas que notifica la Contadora del Municipio en los oficios citados, fueron corregidas por el contratista durante el transcurso del año, de acuerdo a como se informa por la Contadora en oficio de fecha abril 18 de 2018 dirigido al señor Alcalde y Secretaria de Hacienda, en el cual expresa: "...en el cual el contratista realizó entrega en físico de los soportes de la información de cada bien. Con dichos soportes se realiza corrección en el Balance General del valor de terrenos y a las obligaciones contraídas en el CPS 319-2015". Incorporándose los ajustes respectivos en los estados contables del Municipio de Filandia y en armonía con la implementación de NIIF, de acuerdo a como consta en el balance de prueba acreditado a la auditoria del 1 de enero a 31 de marzo de 2018.

4. TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro No 26
Consolidado de Observaciones

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	**Administrativos**	**4**	
1.A	Con incidencia fiscal	1	9.022.689
1.B	Con incidencia disciplinaria		
1.C	Con incidencia penal		
1.D	Con incidencia sancionatoria		
	totales	**4**	9.022.689

Cuadro No 27
Matriz detalle tipificación de observaciones

No.	Observación	Administrativa	Cuantía	Incidencias			
				F	S	D	P
1	**Seguimiento al Plan de Mejoramiento** (ver página 16)	x					
2	**Arqueos de Caja** (ver página 19)	x					
3	**Sanción Invima** (ver página 40)	x	9.022.689	x			
4	**Pretensiones procesos judiciales** (ver página 43)	x					
TOTALES		**4**	9.022.689	**1**			

5. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar de la auditoría, el sujeto de control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. 1283 del 5 de julio de 2018, la cual, reposa en el expediente de la auditoria. No obstante, se deja salvedad de la extemporaneidad con que este documento fue allegado al ente de control.

Con lo expuesto, se realizan las siguientes aclaraciones al Municipio:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Condición: En la evaluación del avance y cumplimiento del plan de mejoramiento vigente con el ente de control, originado de los hallazgos administrativos de situaciones que afectaron el desempeño propio del Municipio, se evidenciaron las situaciones que se describen a continuación:

- Si bien es cierto la suscripción de los planes de mejoramiento se hizo por el Represente Legal y el Asesor de Control Interno, también lo es, que no se documentó de forma escrita y motivada la declaratoria de conformidad o inconformidad de las acciones correctivas propuestas por los líderes de los procesos, actividad de la cual es responsable el Asesor de Control Interno.

- Con respecto a la pertinencia de las acciones correctivas, es importante que el Asesor de Control Interno, como responsable de la declaratoria de conformidad o inconformidad de las acciones correctivas, considere la razonabilidad de éstas, es decir que sean alcanzables y medibles. Para citar un ejemplo en varios hallazgos administrativos del área contable se estableció como acción correctiva: "***Garantizar*** *la razonabilidad de los estados financieros conforme…"* (negrilla y subrayado fuera de texto), verbo considerado muy amplio frente al estado de no razonabilidad de la cuenta terrenos que determinó dictamen adverso o negativo tanto en el anterior como en el presente proceso auditor, como consecuencia de errores generados de la ejecución del contrato de prestación de servicios No 319-2015.

- En lo que respecta al seguimiento y evaluación por parte del Asesor de Control Interno, se debe recopilar la totalidad de los registros y soportes que sustenten el cumplimiento de las acciones correctivas, lo anterior por cuanto durante la ejecución del proceso auditor no se acreditaron por parte del citado funcionario las evidencias pertinentes a la acción correctiva citada en el párrafo que antecede, pues se acreditó un balance general que conservó la ecuación contable, criterio que no se ajusta a "razonabilidad…".

(Ver contenido de observación en la página 16 del informe preliminar)

Respuesta de la Entidad

Que en el numeral 2.1.3.1 "*cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento*", cuadro Nro.010 del informe allegado, se determinan dos acciones a reprogramar, las cuales son:

- Acción Nro.001 del Plan de mejoramiento M.A 012-2017, en la cual se estableció la acción correctiva "*modificar el Decreto Nro.005 de 2010 el cual creo y conformo el comité de sostenibilidad contable*", se le aclara que el Municipio sí adelanto dicha acción, mediante Decreto Nro.048 de Agosto 29 de 2017, el cual actualizo el comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía de Filandia.
- Acción Nro.009 del Plan de mejoramiento M.A 015-2016 en la que se estableció la acción correctiva "*cuantificar el riesgo de la entidad desde el punto de vista jurídico por sentencias y demandas judiciales y registrar el valor en las respectivas cuentas para el adecuado manejo de los registros contables*"; el cumplimiento de esta acción se evidencia de la revisión del acta Nro.007 del comité de sostenibilidad contable, de Diciembre 22 de 2016, en la cual se determinó que la cuenta 9120 litigios y demandas, según el concepto del asesor jurídico del Municipio, el cual manifiesta que, los procesos que cursan en contra del Municipio, los demandantes al cuantificar en las pretensiones el daño emergente, pero que dicho valor de manera contable no es registrado, pues solo se debe ingresar el valor de los perjuicios como pretensión subsidiaria y no principal, allí radica la diferencia en valores entre las pretensiones y el registro contable.

Por lo referido, considero necesario que estas dos acciones no deben ser reprogramadas toda vez que las mismas fueron desarrolladas.

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría.

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

Teniendo en cuenta que la observación **no fue objetada**, se ratifica por parte del Comité de Hallazgos. No obstante el Municipio procede a objetar el numeral 2.1.3.1 "Cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento" del Informe preliminar.

Considerando lo anterior, es preciso aclarar que la solicitud de reprogramación de las dos acciones correctivas se dan por cuanto la efectividad de estas fue calificada de forma parcial, aclarando además que los criterios evaluados corresponden a cumplimiento y efectividad. Expuesto lo anterior se tiene que para la Acción Correctiva

"*Modificar el Decreto N° 05 de 2010 mediante el cual se creó y conformó el comité de sostenibilidad de la alcaldía de Filandia*", presentó cumplimiento total ya que mediante Decreto No 048 de agosto 29 de 2017 se actualizó la reglamentación del Comité de Sostenibilidad Contable del Municipio de Filandia, en este se evidencia que mediante el artículo segundo se establece que este será instancia asesora del área contable, en el parágrafo primero del artículo tercero se menciona que el Alcalde y Control Interno participaran en forma permanente con voz pero sin voto. Respecto de la efectividad se asigna una calificación parcial, por cuanto la operatividad de este para el año 2017 se dio a partir de 3 comités, no obstante en este se manejaron temas varios y solo la baja de bienes en las diferentes dependencias se constituyó en la principal temática relacionada con depuración, es decir no se evidenció la toma de decisiones de impacto tendientes a sanear la información financiera.

En tanto para la acción correctiva "*Cuantificar el riego de la entidad desde el punto de vista jurídico por sentencias y demandas judiciales y registrar el valor en las respectivas cuentas para el adecuado manejo de los registros contables*" la efectividad parcial se otorgó por cuanto en el presente proceso auditor se generó observación por no el registro de la totalidad de pretensiones de los procesos contra la entidad.

Por lo expuesto, se debe proceder a la reprogramación de las acciones correctivas antes citadas.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA. No 2. ARQUEOS DE CAJA.

Condición: Consecuente con la función del cargo Secretario de Hacienda "*Administrar, guardar y custodiar todos los recursos financieros con que cuente el Municipio, de conformidad con normas y procedimientos vigentes*" del Decreto 036 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA" la Secretaria de Hacienda y la Contadora realizaron durante el año 2017 once (11) arqueos de caja sorpresivos al cajero del área de tesorería, actividad importante desde el punto de vista del auto control de la líder del proceso Gestión Financiera, no obstante dicha actividad, también debe obedecer al **cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento**, entendido como uno de los roles principales de las Oficinas de Control Interno, el cual está conformado por tres elementos: evaluación, auditoria interna y seguimiento. De igual forma no se realizaron controles al efectivo recaudado a través de la taquilla del Mirador del Municipio, cuyo ingreso en el 2017 ascendió a $650.000.000.

Por lo expuesto, considerando los antecedentes de hurto de los recursos del municipio, el monto significativo de los recaudos por el ingreso al mirador y los recaudos de tesorería, es importante se considere como control al efectivo, la realización de arqueos

permanentes y sorpresivos, abordados desde el cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno

(Ver contenido de observación en la página 19 del informe preliminar).

Respuesta de la Entidad

"..., donde se evidencia que la Secretaria de Hacienda ha dado cabal cumplimiento a las funciones propias de su cargo; por lo anterior la causa a esta observación, denominada *"ausencia de controles en el manejo del efectivo por parte de control interno"*, no guarda relación con la auditoria al área financiera, puesto que, se audita el proceso contable, en el cual está establecido el arqueo de caja, que en atención al antecedente Control Interno sí debe realizar arqueos permanentes y sorpresivos, pero fue una omisión de este y no una falla del proceso contable".

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

Se permite este Ente de Control reiterar que como beneficio del proceso Gestión Financiera se **resaltó como positivo** y como mecanismo de auto control del mismo, la realización de arqueos al efectivo por parte de tesorería, no obstante, la observación hace referencia a que estos deben partir del cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento por parte de control interno, lo cual se ratifica con la respuesta que expone el Municipio "*fue una omisión de este*". Se reitera que en ningún momento el ente de control desconoció la importante actividad realizada por el proceso Gestión Financiera, lo que se cuestionó fue la inoperatividad de control interno, respecto del control a través de arqueos permanentes y sorpresivos al efectivo.

En razón a lo anterior, SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, siendo necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 3 CON INCIDENCIA FISCAL. -SANCIÓN INVIMA

Condición: Revisados los pagos efectuados con cargo al rubro presupuestal 21030421-1 Fallos y Sentencias judiciales, se evidenció que el Municipio de Filandia, canceló mediante Comprobante de egreso 02606 del 29 de noviembre de 2017 y Orden de pago 02710, la suma de $9.022.689, por concepto de sanción en cumplimiento de la Resolución 2017007079 de febrero de 2017, "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición proceso sancionatorio No 201500660 al Invima", como resultado

de la inspección, vigilancia y control por parte del Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos, realizada los días 2 y 3 de abril del 2013, en la cual se determinó que la planta de sacrificio no presentó cumplimiento ante la normatividad que regula las actividades de faenado para dicho año. Específicamente los establecidos en el decreto 2778 de 1982.

Es importante anotar, que sobre la Resolución 2016003756 del 5 de febrero de 2016 expedida por el Invima por medio de la cual se impone sanción al Municipio por valor de (400) SMLDV, el Municipio interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante resolución 2017007079 del 22 de febrero de 2017, imponiéndose de esta forma una sanción pecuniaria, por la suma de $9.022.689, la cual fue cancelada por el municipio a través de la resolución No. 329 de noviembre 22 de 2017 por medio del cual se reconoce y ordena un pago por concepto de una sanción.

(Ver contenido de observación en la página 39 del informe preliminar).

Respuesta de la Entidad

En este punto es necesario manifestar al ente de control los hechos que acontecieron a dicha sanción. Mediante acta de inspección sanitaria con fecha de Febrero 10 de 2012, realizada en la planta de sacrificio porcino del Municipio de Filandia, el INVIMA da un concepto FAVORABLE CONDICIONADO, toda vez que existió incumplimiento en la evaluación realizada, acta en la cual el Alcalde Municipal de Filandia de la época Señor HECTOR FABIO URREA RAMIREZ, se comprometió de manera textual a "fortalecer el proceso en un término de tres meses". Posterior a ello, el INVIMA mediante inspección sanitaria con fecha Abril 2 y 3 de 2013, es decir, más de un año de la visita anterior, conceptúan de manera DESFAVORABLE conforme a la visita realizada, evidenciando que no hubo cumplimiento de los compromisos adquiridos en Febrero 10 de 2012. Ese mismo día se realizó cierre del establecimiento planta de sacrificio de porcinos del Municipio de Filandia, por incumplimiento al plan de mejoramiento. Que solo hasta Octubre 01 de 2015, el INVIMA notifica de manera formal el proceso sancionatorio, al representante legal del Municipio de ese entonces, Señor HECTOR FABIO URREA RAMIREZ.

Se aclara en este punto que, durante el proceso de empalme no se obtuvo información física al respecto, donde el suscrito Alcalde entrante desconocía proceso sancionatorio, pero que el INVIMA vincula con el fin de garantizar derechos de contradicción y defensa, por lo anterior se surte notificación personal en Febrero 29 de 2016 de la Resolución Nro.2016003756 de Febrero 05 de 2016, la cual impone sanción pecuniaria en contra del Municipio de Filandia de 600 SMLDV, donde el Municipio de Filandia interpuso recurso de reposición, el cual resolvió de manera favorable parcialmente, es decir que mediante Resolución Nro.2017007079 de Febrero 22 de 2017 el INVIMA reduce a la sanción a 350 SMLDV.

Que el Municipio de Filandia realizó mediante Resolución Nro.329 de Noviembre 22 de 2017 el pago de la sanción anteriormente referida, toda vez que, dicha entidad inició proceso de cobro coactivo.

Los motivos de inconformidad, frente a la observación administrativa Nro.003, radican en que la Contraloría indica que *"la falta de gestión que genera un presunto detrimento patrimonial en cuantía de $9.022.689"*, teniendo como defensa que al momento de asumir como Alcalde electo ya se había cerrado la planta de sacrificio, y lo que se gestionó fue a reducir el valor de la sanción impuesta, y que por investigaciones realizadas se evidenció que el anterior alcalde Señor HECTOR FABIO URREA RAMIREZ celebro contrato de mínima cuantía MC GOB-098-2013, el cual tiene fecha de suscripción y acta de inicio Diciembre 03 de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013, por un valor total de $11.183.549, y cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS EN LA URBANIZACIÓN EL MIRADOR SEGUNDA ETAPA Y ADECUACIONES EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y LA ZONA INTERNA DE PORCINOS DE LA CENTRAL DE SACRIFICIO", nótese que al momento de suscribir el contrato en mención el INVIMA ya había cerrado la planta de sacrificio de porcinos, y en dicho lugar no se evidencian adecuaciones realizadas. En este sentido, es necesario indicar que la Corte Constitucional ha reiterado el criterio según el cual la responsabilidad fiscal *"no tiene un carácter sancionatorio ni penal"*, al respecto ha sostenido la corte que *"la declaración de responsabilidad tiene una finalidad meramente resarcitoria, pues busca obtener la indemnización por el detrimento patrimonial ocasionado a la entidad estatal. Es, por lo tanto, una responsabilidad independiente y autónoma, distinta de la disciplinaria o de la penal que pueda corresponder por la comisión de los mismos hechos"*.

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

En la respuesta dada por el municipio se ratifica que existió un incumplimiento por parte del ente territorial a las observaciones realizadas según acta de inspección sanitaria con fecha de febrero 10 de 2012, realizada en la planta de sacrificio porcino del Municipio de Filandia, en la cual el invima dio concepto favorable condicionado, por incumplimiento en la evaluación realizada, acta en la cual el Alcalde Municipal de la época Señor Héctor Fabio Urrea Ramírez, se comprometió a "fortalecer el proceso en un término de tres meses". Y según nueva visita realizada por el Invima, mediante inspección sanitaria de abril 2 y 3 de 2013, conceptúa de manera desfavorable, evidenciándose pues que no hubo cumplimiento por parte del municipio de los compromisos adquiridos en febrero 10 de 2012, situación está que causo el pago de $9.022.689, por la falta de gestión de la administración anterior en cabeza del señor Héctor Fabio Urrea Ramírez. Por lo anterior el Comité de hallazgos en pleno ratifica el presente hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

Considerando que en el tercer párrafo de la página No 3 se expone respecto de la ejecución del contrato "*MC GOB-098 de 2013, el cual tiene fecha de suscripción y acta de inicio diciembre 3 de 2013, cuyo objeto es la "Construcción…. Y la Zona interna de porcinos de la central de sacrificios", "nótese que al momento de suscribir el contrato en mención el INVIMA ya había cerrado la planta de sacrificio de porcinos, y* ***en dicho lugar no se evidencian adecuaciones realizadas*** (subrayado y negrilla fuera de texto) se procederá a realizar el respectivo traslado a la Oficina de Participación Ciudadana de este de Ente de Control para que proceda a abocar conocimiento de lo expuesto en la respuesta dada por el Municipio de Filandia, considerando que dicha situación vislumbra un posible detrimento patrimonial, ya que dicho contrato se ejecutó 22 meses después de darse el cierre de la planta de sacrificio.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 4. PRETENSIONES PROCESOS JUDICIALES.

Condición: Las cuentas de orden 9120 litigios y demandas registran un saldo al 31 de diciembre de 2017 de $17.385.737, correspondiente a las pretensiones de los siguientes procesos:

Cuadro No. 1
Controversias judiciales
Valor pretensiones

En pesos

PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSION	VALOR REGISTRADO EN CUENTA 9120	DIFERENCIA
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	Claudia Lorena Giraldo	5.458.614	5.458.614	0
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S	Daño emergente $10.000.000, Lucro cesante $3.909.204.108.	10.000.000	3.909.204.108
Acción de reparación directa	Socorro Urrea Betancur. Demandado EPQ-Municipio de Filandia.	Perjuicios morales 160 SMLMV año 2015. $103.096.000 Por daño a la salud 20 SMLMV año 2015. $12.887.000. Lucro cesante $1.927.123.	1.927.123	103.096.000 12.887.000
TOTAL		**$4.042.572.845**	**17.385.737**	**$4.025.187.108**

Fuente: Informe Municipio-Estados Financieros

No obstante, de acuerdo con informe presentado por el Municipio a la comisión de auditoría, se tiene que la información financiera no ha registrado lo correspondiente a las pretensiones por concepto de lucro cesante y daño emergente. Al respecto es importante que se revele en la información financiera las pretensiones económicas originadas en controversias que pueden llegar a afectar la situación financiera del Municipio.

(Ver contenido de observación en la página 42 del informe preliminar).

Respuesta de la Entidad

Guardando consecuencia con las justificaciones expuestas, presento objeción a la observación administrativa Nro.004, toda vez que la cuenta 9120 "litigios y demandas", registra un saldo a 31 de diciembre de 2017, de $17.385.737, aclarando que, se presenta una diferencia en virtud a que en el Acta Nro.007 de diciembre 22 de 2016 del Comité de Sostenibilidad Contable, la contadora del Municipio Señora LORENA AGUIRRE ZAMBRANO, le solicita al Asesor Jurídico del Municipio de Filandia, la relación de los procesos en contra de la entidad territorial, del texto de dicha acta se extrae lo siguiente: "El Señor Oscar Arbeláez Asesor Jurídico expone que cursan dos procesos en contra del municipio por Nulidad y Restablecimiento uno de la Señora Claudia Lorena Giraldo por un valor de $5.458.614, y Constructora La Adelfa por un valor de $10.000.000 como daño emergente que consiste en los dineros que se tuvieron que pagar por todos y cada uno de los pasos necesarios para la presentación del proyecto una vez se oficializó por parte de Planeación Municipal de Filandia, la viabilidad del proyecto y gastos posteriores. Aunque tiene otros valores como es el lucro cesante, solo se contabiliza el daño emergente en razón a que el valor de los perjuicios los presentaron como pretensión subsidiario no principal."

Se reitera que, la diferencia en los valores se presenta toda vez que, solo se contabilizo el valor como daño emergente por recomendación del asesor jurídico ya que es quien conoce todo el proceso de las demandas, y su estado, y puede dar un concepto sobre la probabilidad de una condena o ganar un litigio.

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

No se acepta la objeción presentada por el municipio, considerando que pese a tratarse de pretensiones subsidiarias estas deben ser reconocidas contablemente, pues precisamente se trata de la forma como el Ente territorial se prepara financieramente para asumir fallos por sentencias que pueden afectar gravemente sus finanzas.

Por lo expuesto, se procede a ratificar la observación administrativa, siendo necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Firmas equipo auditor:

ELSA ROCIO VALENCIA SERNA
Profesional Universitario

LUZ ELENA RAMÍREZ VELASCO
Profesional Universitario

CAROLINA GIRALDO H.

YEIMY A BETANCOURT

YERALDIN GONZALEZ M

Pasantes Contaduría Pública